



Ayuntamiento de Piedras Albas

NORMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID-19

1. El horario de la Piscina Municipal será, durante la Temporada de Baños 2020, de 12:30 a 16:00 (primer turno) y de 17:00 a 20:30 (segundo turno). La instalación permanecerá cerrada, y deberá ser desalojada, de 16:00 a 17:00 horas para limpieza y desinfección general.
2. Únicamente se pondrán a la venta entradas individuales (adultos e infantiles), a precio reducido, que darán derecho al uso de la instalación durante las tres horas y media del turno, hasta completar el aforo del recinto. Las entradas serán válidas sólo para el día y turno para el que fueron adquiridas. Si el aforo lo permite, se podrá acceder a ambos turnos, abonando para cada uno de ellos una entrada individual (adultos e infantiles), a precio reducido. Una vez abandonado el recinto, por cualquier causa, no se podrá volver a acceder a las instalaciones hasta el próximo turno y si el aforo lo permite. No se permitirá la adquisición de varias entradas (para grupos, amigos o familiares) por parte de una misma persona.
3. Para el rastreo de hipotéticos contagios por COVID-19 se llevará a cabo un registro (nombre y DNI) de cada persona que acceda a la Piscina Municipal, cada día, en cada turno. Esos datos formarán parte de un archivo custodiado por el Ayuntamiento de Piedras Albas, cuya única finalidad será la puesta a disposición de los mismos a requerimiento de la Autoridad Sanitaria. En todo momento el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de lo decretado en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). La mera adquisición de la entrada a la instalación supondrá, por parte del usuario, la aceptación del tratamiento de sus datos de carácter personal: nombre, apellidos y DNI.
4. Para el acceso a la instalación será necesario pasar por un control de temperatura que se realizará por medios que no supongan el contacto con el bañista (termómetro sin contacto). Toda persona que presente una temperatura superior a los 37,0°C no podrá acceder a la instalación, así como cualquier persona que presente síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentre en situación sanitaria de vigilancia y/o cuarentena por COVID-19.
5. La entrada a la instalación se realizará por el vestuario femenino, y la salida por el vestuario masculino. Los vestuarios no estarán operativos. Las duchas de los vestuarios no estarán operativas.
6. Antes de entrar se deberá realizar el limpiado del calzado y la limpieza de manos con gel hidroalcohólico. El uso de mascarilla será obligatorio, salvo en la zona de baños, siempre de acuerdo a la normativa sanitaria vigente en cada momento.





Ayuntamiento de Piedras Albas

7. Para acceder a las instalaciones se deberá ir con traje y zapatillas de baño, quedando terminantemente prohibido el uso de calzado de calle dentro de la instalación.
8. El aforo máximo permitido de usuarios para este recinto se ha reducido a un máximo de 100 personas por turno. El personal de taquilla será el encargado, y con autoridad, para el control del aforo del recinto.
9. El aforo máximo de bañistas que pueden utilizar la piscina (vaso) de manera simultánea es de 50 personas, por lo que deberá esperar en caso de que su capacidad esté completa. El/la Socorrista será la persona encargada, y con autoridad, para el control del aforo del vaso de la piscina
10. Es obligatorio, para usar la piscina, ducharse previamente. Se recomienda ducharse también a la salida.
11. Siempre debes utilizar las zapatillas de baño en las zonas de vestuarios y aseos para evitar resbalones y enfermedades en los pies. También deben utilizarse siempre en la zona de césped.
12. Está totalmente prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
13. Por el riesgo que pueda derivarse no se permitirá acceder a las instalaciones con envases de vidrio, cristal u otros materiales cortantes.
14. Se evitarán carreras tanto en el césped como alrededor de la piscina, así como juegos violentos, empujar a los demás, tirarse o zambullirse bruscamente, molestar a bañistas y demás usuarios.
15. Mantén limpias nuestras instalaciones. Cada persona deberá depositar su basura en una bolsa de plástico que será depositada, una vez cerrada, a la salida de la instalación en los contenedores habilitados a tal efecto. Las papeleras de uso común han sido desinstaladas.
16. La piscina pequeña es exclusiva para niños menores de 8 años, que deberán estar bajo la supervisión de algún adulto en todo momento.
17. Para cumplir adecuadamente las medidas de salud e higiene, no está permitido el uso de la piscina a personas con problemas de piel, heridas infectadas o abiertas.
18. Evita meterte en el agua con productos cosméticos o cremas protectoras, ya que la calidad del agua puede verse afectada considerablemente.
19. No está permitido el juego con balones, pelotas o similares para no alterar la estancia de los demás usuarios. No está permitido permanecer sentado en los bordillos del vaso de la piscina.





Ayuntamiento de Piedras Albas

20. Está prohibido comer o fumar en la zona de baños (vasos), al igual que no se permite comer pipas u otros frutos secos con cáscara en el césped.
21. Las sombrillas municipales instaladas no se moverán de su ubicación.
22. Se permite el uso de sillas con autorización previa del Ayuntamiento, que deberán ser retiradas después de cada turno. No se permite dejar las sillas dentro de la instalación una vez finalizado el turno de baño.
23. Se permite el uso de sombrillas externas, con autorización previa del Ayuntamiento, siempre que vayan instaladas sobre peanas o pies portátiles, quedando expresamente prohibido clavar las sombrillas en el césped. Todos los elementos deberán retirarse tras cada turno de baño, no permitiéndose su depósito dentro de las instalaciones. En caso contrario serán retiradas y depositadas en las instalaciones municipales. El Ayuntamiento no se hará responsable, bajo ningún concepto, de dichos enseres y será responsabilidad del usuario autorizado por el Ayuntamiento de los desperfectos y daños, a bienes o personas, que se produzcan por el uso de dichos elementos. No se autorizará la instalación de toldos, lonas o similares.
24. Queda expresamente prohibida la reserva de sitio de un día para otro con la ocupación del espacio de césped con elementos fijos o móviles (sombrillas, sillas, toallas, toldos, etc.). En su caso serán retirados y depositados en las instalaciones municipales.

EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR COVID-19 ESTAS NORMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO POR RAZONES ORGANIZATIVAS O PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE. DEL MISMO MODO EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DEL CIERRE TOTAL O PARCIAL DE LA INSTALACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

Según el artículo 47 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, los usuarios están obligados a seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de la piscina, al igual que las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno aquí expuestas. El Ayuntamiento de Piedras Albas podrá prohibir la entrada a la Piscina Municipal a aquellas personas que incumplan alguno de los preceptos aquí establecidos (Artículo 48 del citado Reglamento).

PIEDRAS ALBAS a 1 de agosto de 2020

**EL ALCALDE,
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.**

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252 www.piedrasalbas.es

